



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración de unión marial de hecho
Demandante	Omaira Ramírez Yepes
Demandado	Hernando Suaza Mosquera
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00114 00
Providencia	Sustanciación No. 223
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

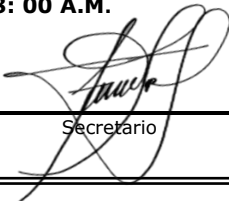
Visto el contenido del escrito que antecede obrante en el archivo 006 del expediente digital, que fuera allegado por la apoderada de la demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a través de empresa de servicio postal y a la dirección física del demandado conforme fuera reportado en el libelo genitor, copia de la providencia objeto de notificación

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual tuviera lugar el 9 de agosto hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en la providencia de admisión.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **043** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 23 DE AGOSTO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fd2f36a80300ffa192b4319a47ee2f872a27342cfccfd0e0966b1a93ee7211**

Documento generado en 22/08/2023 11:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>